BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA AYUDA DE ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2019/2020.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Española en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles y españolas y la Ley Orgánica 8/1985 Reguladora del derecho a la educación, además de garantizar ese derecho hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

El Ayuntamiento de Bimenes, conocedor de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edad escolar, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de ayudas y subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para las etapas de infantil, primaria y secundaria de los colegios sostenidos con fondos públicos, cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo de los escolares y reducir el esfuerzo económico que realizan cada año.

Por todo ello, se convoca una línea de subvenciones para la adquisición de material escolar para el curso escolar 2019/2020.

2.- OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es conceder una línea de subvenciones para el alumnado de infantil, primaria y secundaria que estando empadronado en Bimenes, curse estudios en centros públicos, para material escolar para el curso 2019/2020.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las subvenciones se aplicarán a la partida 2310.480 del Presupuesto del ejercicio económico 2019 con dotación de 1.000€.

4.- REQUISITOS GENERALES DE LOS Y LAS SOLICITANTES.

a) La unidad familiar debe estar empadronada en el concejo de Bimenes, y los alumnos y alumnas deben estar escolarizados en colegios públicos. El beneficiario o beneficiaria de la ayuda será el padre, la madre o el tutor o tutora para quien se solicita la ayuda.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Para el cálculo de la renta familiar serán miembros computables el padre y la madre o tutor/a, el propio alumno o alumna, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad.

b) Los beneficiarios/as no deberán haber superado los ingresos que a continuación se detallan:

Unidad familiar de 2 miembros	1,10 SMI
Unidad familiar de 3 miembros	1,50 SMI
Unidad familiar de 4 miembros	2,00 SMI
Unidad familiar de 5 miembros o más.	2,50 SMI

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno o alumna. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

En el caso de que exista custodia compartida, para la determinación de la renta se tendrá en cuenta la de los dos progenitores.

c) No existirá concurrencia en el gasto a subvencionar con ninguna otra subvención o ayuda económica municipal, o convenio celebrado con otra área del Ayuntamiento concedida

para la misma finalidad.

d) Estas ayudas son incompatibles con las de cualquier otro organismo público destinadas al mismo concepto. Esta comprobación se realizará de oficio con los centros docentes.

e) Los y las beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Bimenes, no siendo deudores de éste por ningún concepto, quedando automáticamente excluidos en caso de no cumplir este requisito.

Se podrá solicitar ayudas para cada uno de los hijos o hijas de la unidad familiar que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

5.- DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA.

La cuantía de la subvención estará sujeta al crédito disponible y número de solicitudes presentadas, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos (nivel máximo de renta)

6.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SUBVENCIONABLE.

Se considera material escolar todo el material de escritorio y fungibles, tales como lápices, bolígrafos, elementos para borrar, clips, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones, cuadernos y folios. Igualmente se considerará material escolar el equipamiento deportivo de carácter básico.

7.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en Martimporra, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Las solicitudes deberán tener la siguiente documentación:

1) Solicitud de subvención.
2) Declaración de no haber recibido ninguna otra ayuda.
3) Copia del DNI o NIE de madre o padre o tutor/a solicitante.
4) Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
5) Volante colectivo de empadronamiento, se incorpora de oficio
6) Justificante de escolarización en centro de educación público.
7) Para la determinación de los ingresos familiares, declaración de la renta del ejercicio de 2017 de cada miembro computable de la unidad familiar. Si algún miembro de la unidad familiar no estuviera obligado a presentar declaración del IRPF deberá aportar el correspondiente certificado negativo expedido por la AEAT. En este caso la forma de acreditar los ingresos serán los siguientes:
   - Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social.
   - Nómina o certificado del empleador actual, en el que se determinen los ingresos del trabajador.
   - Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales, de que dispone la unidad familiar.
   - Mediante documento expedido por el organismo correspondiente en el que conste que la unidad familiar es beneficiaria de una Renta Social.
   - Mediante certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u organismo competente, en el que se indique la cantidad mensual que se percibe en caso de pensiones o prestaciones (por jubilación, invalidez, viudedad, incapacidad, etc.).

En el caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá la subsanación en el plazo de diez días.

8.-ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN.

Previo informe de los servicios técnicos que se designen por la Alcaldía y dictamen de la Comisión de Hacienda, el órgano competente para la concesión de las subvenciones será el Pleno del Ayuntamiento.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria finaliza 30 de octubre de 2019. Una vez concedida la subvención, los y las beneficiarias deberán justificar dentro del plazo señalado anteriormente, mediante la presentación de la siguiente documentación.

9.1) Facturas originales fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención, esto es, 2019.

9.2) En las facturas deberán constar el nombre del comprador o compradora, los conceptos y los importes de manera individualizada, el nombre de la empresa, la dirección de la misma, el CIF, el IVA o IVA incluido

9.3) Acreditación por el solicitante de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención.

10.- MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Así mismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

11.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se abonará de una sola vez, una vez aprobada la justificación presentada.

12.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.

El Ayuntamiento de Bimenes tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.

13.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En todo lo no dispuesto en las presentes bases se regulará en acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las bases de ejecución del presupuesto para 2018 y demás normativa legal de aplicación.

Anexo I- Convocatoria de Ayudas para Adquisición de material Escolar
Curso 2019/2020

CONCEYU BIMENES

1. Datos del Padre, madre o tutor/a			
Nombre		NIF	
Apellidos			

2. Domicilio a efecto de notificación y otros medios de contacto							
Tipo Vía		Denominación				Nº y piso	
Población			Provincia			C.P.	
Teléfono		Móvil		Fax			
Correo electrónico							

3. Datos de los/las menores para los que se solicita ayuda para material escolar					
MENOR 1					
Nombre:		Apellidos			
Centro escolar:				Curso	
MENOR 2					
Nombre:		Apellidos			
Centro escolar:				Curso	
MENOR 3					
Nombre:		Apellidos			
Centro escolar:				Curso	

4. Autorización padres/madres/tutores

El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar los correspondientes certificados.

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Bimenes para que pueda consultar las bases del Instituto Nacional o la TGSS ambos de la Seguridad Social

☐Autorizo al Ayuntamiento de Bimenes para que pueda consultar las bases de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Bimenes para que pueda solicitar o consultar las bases de datos de los Servicios Sociales Mancomunados y de la Consejería de Bienestar Social y vivienda del Principado de Asturias

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Bimenes para que pueda consultar las bases de datos del Servicio Público de Empleo

	Nombre y apellidos	NIF	Firma
Madre/Tutora			
Padre/Tutor			

5. Documentación

Volante colectivo de empadronamiento

☐ DNI, NIE o pasaporte en vigor del solicitante

☐ Libro de familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya

☐ Justificante/s de escolarización en centro de educación público

Anexo I- Convocatoria de Ayudas para Adquisición de material Escolar Curso 2019/2020

CONCEYU BIMENES

☐Copia de sentencia de separación o de guarda y custodia y del convenio regulador en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia		
☐Copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de actuaciones en caso de impago de aportaciones económicas establecidas en la sentencia de separación o de guarda y custodia y alimentos.		
Justificantes de ingresos de ambos padres en caso de no haber separación o en caso de guardia y custodia compartida, o de nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.	Madre/tutora	Padre/tutor
Si son trabajadores/as por cuenta propia, copia de las cuatro últimas Declaraciones trimestrales (Modelo 130) correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017 y primer trimestre de 2018.	☐ Aporto	☐ Aporto
Si son trabajadores/as por cuenta ajena declaración de la renta del ejercicio 2017.	☐ Aporto	☐ Aporto
Si no se estuviera obligado a presentar declaración:		
Certificado negativo expedido por la AET	☐ Aporto ☐ Autorizo	☐ Aporto ☐ Autorizo
Informe vida laboral de la Seguridad Social del año 2016	☐ Aporto ☐ Autorizo	☐ Aporto ☐ Autorizo
Copia de la última nómina o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador	☐ Aporto	☐ Aporto
En caso estar en desempleo certificado que acredite situación de la demanda y certificado de recibir prestación o subsidio de desempleo del Servicio Público de Empleo.	☐ Aporto ☐ Autorizo	☐ Aporto ☐ Autorizo
En caso de percibir Salario Social Básico, Resolución de concesión o justificante de la última mensualidad., o es su caso, documentos expedido por los servicios sociales mancomunados en el que conste la intervención de los mismos y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar	☐ Aporto ☐ Autorizo	☐ Aporto ☐ Autorizo
En caso de percibir pensiones o prestaciones (por jubilación, invalidez, viudedad, incapacidad temporal, etc.), certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u Organismos competentes en el que se indique la cantidad mensual que percibe.	☐ Aporto ☐ Autorizo	☐ Aporto ☐ Autorizo

6. Declaración Responsable

El solicitante DECLARA que conoce y acepta el contenido de las bases de la presente convocatoria, que son ciertos todos los datos que presenta en esta solicitud, así como toda la documentación que presenta, que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

7. Protección de datos

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantías Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que los datos que se recogen en este formulario tienen como finalidad solicitar subvención para adquisición de material escolar. La base legal del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Usted tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, a la portabilidad de los datos o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo. Estos derechos los podrá ejercer ante el responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Bimenes, Plaza Miranda de l Douro, código postal 33527 de Martimporra, Bimenes, Asturias; o enviando un correo electrónico a la dirección dpd@bimenes.es

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario

En Bimenes a _____de_____ de 2019

Firma del padre, madre o tutor/a

Anexo III- Convocatoria de Ayudas para Adquisición de material Escolar
Curso 2019/2020

CONCEYU BIMENES

Justificación Adquisición Material Escolar			
D/Dña		NIF	
Beneficiario/a de la subvención para material escolar a favor del alumno/a			
Nombre:		Apellidos	
Nombre:		Apellidos	
Nombre:		Apellidos	
Declaro que para la compra de material escolar se han generado los siguientes gastos			

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe
Total Justificado					

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En Bimenes a _____de_____ de 2019

Documentación que se adjunta
☐ Facturas originales
☐ Cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención

Anexo III- Convocatoria de Ayudas para Adquisición de material Escolar
Curso 2019/2020

CONCEYU BIMENES

Justificación Adquisición Material Escolar			
D/Dña		NIF	
Beneficiario/a de la subvención para material escolar a favor del alumno/a			
Nombre:		Apellidos	
Nombre:		Apellidos	
Nombre:		Apellidos	

Declaro que para la compra de material escolar se han generado los siguientes gastos

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe
Total Justificado					

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En Bimenes a _____de_____ de 2019

Documentación que se adjunta
☐ Facturas originales
☐ Cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención